



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 038-2015

Lima, **25 FEB. 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 02-2015/OPP

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con los sectores viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR);

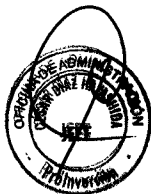
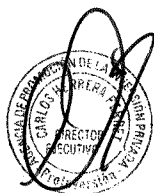
Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 024-2014, se conformó la Comisión encargada de la identificación y diseño del Programa Presupuestal de PROINVERSIÓN para el año 2015;

Que, mediante Oficio N° 272-2014/PROINVERSIÓN/OA, esta Institución remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, el Anexo N° 2 referido a los Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal "Promoción de la Inversión Privada";

Que, mediante Oficio N° 361-2014-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió el informe de verificación del Programa Presupuestal "Promoción de la Inversión Privada", en el que se autorizó la propuesta del referido programa presupuestal respecto al uso de la cadena programática, realizándose las observaciones y recomendaciones para ser incorporadas en el Programa Presupuestal correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016";

Que, el artículo 8° de la Directiva señalada en el considerando precedente dispone que para el proceso de diseño se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente los actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del Programa Presupuestal;



Que, en el literal a) del artículo 8° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que el Titular de la Entidad Rectora, debe constituir una Comisión, mediante Resolución, la que será presidida por el Titular de la entidad rectora o quien éste designe;

Que, considerando que se requiere efectuar la revisión del programa presupuestal "Promoción de la Inversión Privada", desde el proceso presupuestario para el año fiscal 2016, resulta necesario designar a la Comisión que se encargue de dicha revisión;

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, el artículo 7° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 8° de la Directiva N°001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la comisión encargada de la revisión del Programa Presupuestal "Promoción de la Inversión Privada" para el proceso presupuestario del año fiscal 2016 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Secretario General, quien lo presidirá;
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, miembro;
- Jefe de la Oficina de Administración, miembro;
- Director de la Dirección de Promoción de Inversiones, miembro;
- Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, miembro;
- Director de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, miembro;

Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

